Porqué Nisman se mató con las dos manos y el grotesco empeño de la justicia en negarlo

Category: Alberto Nisman
escrito por Javier Llorens | 25/01/2020



El fiscal Nisman se mató empuñando el arma con las dos manos y disparándose en la sien, tras pensar hacerlo con un tiro en la boca, por la misma razón por la que se mató frente a un espejo. Con su narcisismo profundamente herido por la conmocionánte falsa denuncia que había efectuado, impulsado por Antonio Stiuso. Ello planteó un enigma o enisman, que esta lejos de ser tal. Cuya investigación judicial por parte del fiscal Eduardo Taiano, el juez Julián Ercolini, y especialmente el camarista Martín Irurzum, erigido por su cuenta en un alocado perito criminalista, ha derivado en un grotesco bochornoso. Que alcanza a los grandes medios que tienen capacidad de formar opinión, que señalan supuestas irregularidades incurridas por la fiscal Viviana Fein, y ocultan el adefesio que ha hecho la justicia federal del caso

Nisman, de igual manera que hizo con el de la AMIA.

Por Javier Llorens – 25/1/2020

El fiscal Alberto Nisman era propietario de una pistola calibre 22, que después de su trágica muerte apareció en la baulera de la casa de su madre, Sara Garfunkel. Por esa razón había practicado tiro, y sabía en consecuencia que una pistola se debe empuñar con las dos manos. Y también sabía cómo fiscal, que la forma más segura de quitarse la vida, es con un disparo con la pistola metida en la boca.

Pero ese disparo intrabucal o intraoral reporta un notable afeamiento del rostro, que puede llegar al estallido de las mejillas. Y si algo cuidaba especialmente Nisman era su apariencia personal, ya que se consideraba y era considerado un buen mozo. Y en ese momento contemplándose frente al espejo como narciso, tras la encerrona que le había hecho el ex Si Antonio Stiuso, era el último capital que le quedaba.

Ver Nisman exclusivo: el letal cerco telefónico de Stiuso y la sutil carta suicida que dejó el fiscal

La pericia psicológica que presentaron en la causa las querellas de su ex esposa, la jueza Sandra Arroyo Salgado, y su madre Sara Garfunkel, dice incuestionablemente al respecto: *"Se destacaba por el cuidado personal, en el plano físico con el cuidado de su cuerpo y su alimentación, dándole suma importancia y atención a su aspecto, a su figura, al atuendo personal y a la estética*". Lo cual se puede constatar en la siguiente imagen, por la cantidad de artículos de higiene, tocador,y belleza personal que tenía en la mesada de su baño, y los que se encuentran por debajo de ella.



La misma pericia asegura: *“Su cuidado y preocupación corporal, lo llevaba a evitar poner en juego su físico pues tenía temor a las lesiones, no mostrando señales de conductas auto agresivas”*. De esa manera es lógica inferir que habiendo tomado la decisión de matarse con una pistola, procurara finalmente efectuar el mínimo daño en su apariencia.

Vacilando como se puede ver en la imagen animada de la portada, de autodispararse en la boca con la pistola firme y cómodamente empuñada con las dos manos, como corresponde a un tirador entrenado. O de hacerlo en la sien, para dañar lo menos posible a su rostro.

Ver **La verdad del caso Nisman: los móviles y el modo de su suicidio**

Tal como finalmente sucedió, dejando planteado un enigma o enisman que no es tal, dado que el conjunto de evidencias existentes analizadas honestamente, no deja otra conclusión que esa. Como Stripteasedelpoder lo dijo muy tempranamente antes que todos, en marzo del 2015. Criticando el bizarro informe que había hecho público Arroyo Salgado, que hablaba de *“un magnicidio de proporciones desconocidas”*, que

incongruentemente como se verá más adelante, en realidad relataba un suicidio asistido e inducido.

Ver [VIDEOS EXCLUSIVOS: "LA VERDAD DEL CASO NISMAN"]

El narcisismo de Nisman

Esa actitud de un notable y excesivo cuidado de su apariencia, la mantuvo Nisman hasta sus últimos días, tras hacer su estruendosa denuncia contra la presidenta Fernández de Kirchner, el canciller Héctor Timerman, y otros funcionarios, por encubrimiento de los presuntos terroristas que atentaron contra la AMIA.

Edgardo Alfano, conductor del programa televisivo TN, quien fue unos de los primeros que lo entrevistó tras hacer su denuncia, dijo en la serie de Netflix ***"La presidenta, el fiscal, y el espía",*** que el fiscal estaba más preocupado de cómo iba a salir en cámara que por su denuncia. No obstante su gravísimo e increíble contenido.

Por su parte su empleada doméstica Gladys Gallardo, narró que el último día que lo vio, el jueves 16 de enero, *«venía a cada rato y me preguntaba si estaba flaco. Yo le decía que estaba re flaquito. Era coqueto… Al rato volvía a la cocina y me preguntaba de nuevo si lo veía flaco. Estaba con ese tema."*

https://www.perfil.com/noticias/politica/gladys-gallardo-empleada-domestica-alberto-nisman-dijo-me-dijo-que-podia-salir-muerto.phtml

A su vez el tormentoso intercambio de whastapp que mantuvo con su ex esposa Sandra Arroyo Salgado el día siguiente viernes, en el que Nisman le dijo *"estoy hecho mierda y vos la seguís"*, lo comenzó el mismo Nisman, con él envió orgulloso de una foto de la tapa de la revista Noticias, en la que estaba su rostro.

El narcisismo de Nisman, dejando de lado quienes pueden ser parciales, lo acreditó no solo el amigo de Nisman, el abogado

José Manuel Ubeira, según lo declaro en la mencionada serie, a la par que confesaba el suyo. Sino también el psiquiatra forense Carlos Risso, al que Arroyo Salgado designó como perito en la autopsia psicológica del fiscal, que la justicia ordenó a pedido de ella. A la cual luego tanto Arroyo Salgado como los allegados de Nisman, se encargaron que no se concretara.

En un reportaje concedido a Perfil, Risso afirmó, que **Nisman tenía "rasgos narcisistas"** que podían desembocar en un **"rapto suicida"**, si enfrentaba una **"debacle narcisista"**. *"Mi sensación es que era una persona con posibles **rasgos narcisistas**, y cuando aparece una personalidad con **rasgos narcisistas acentuados, el suicidio es posible**. Pero es posible **cuando hay una debacle narcisista**, por ejemplo cuando lo echan del trabajo o lo deja la novia, cuando la vida se **arruina y la autoestima se hace trizas**, **ahí puede ocurrir un rapto suicida**."*

*"Pero no es el caso de Nisman. Pareciera que estaba en el otro extremo: **en el momento de mayor gloria**. Por otra parte, no podría decir si la relación con sus hijas era buena o mala, pero sí que era intensa. Hay que **estar muy desquiciado** para hacerle un regalo de cumpleaños de 15 así a una hija, y no daba la sensación de ser un hombre con ese tipo de desquicio."*

http://www.perfil.com/politica/Nisman-tenia -rasgos-narcisistas-y-en-personas-asi-el-suicidio-esposible-20150329-0040.html

Previamente la revista **Noticias** (28/3/15) había publicado una nota de tapa con título ***"La autopsia psicológica de Nisman"***. En la que dice haber consultado con compromiso de anonimato, a "*diez de los psiquiatras, psicólogos y peritos más prestigiosos y respetados del país*". Quienes coincidieron que Nisman tenía un trastorno de ***"narcisismo, ansiedad y omnipotencia, un coctel difícil de manejar"***. Respondiendo uno de ellos, ante la pregunta si se podía haber suicidado, *"un*

narcisista busca la perfección en sus acciones" … Los narcisistas ***no piensan que pueden fallar, se sienten omnipotentes****".*

Ver [El suicidio de Nisman predispuesto por Stiuso y sus móviles locales e internacionales]

La leyenda mitológica de Narciso, dice que este era un joven de gran belleza, enamorado de sí mismo, y por eso se contemplaba absortamente en el espejo de una fuente de agua, hasta que acabó ahogándose en ella.

En el caso de Nisman sucedió algo similar, solo que la decisión de arrojarse al abismo ya la había tomado antes de mirarse en el espejo. Al que se aproximó llevando en sus manos la pistola Bersa calibre 22 que le había pedido prestada a Diego Lagomarsino, envuelta en un paño verde. El que como se puede ver en la siguiente imagen, quedó al lado de los lentes de contacto que el fiscal coquetamente usaba para que parecieran azules.



La muerte del fiscal

Allí mirándose ante el espejo, la única razón por la que habría concurrido al baño, dado que este se encontraba impecable, avizorando el final de su existencia, con el pensamiento de descerrajarse un tiro en la boca empuñando el arma con las dos manos, habría tomado la decisión final, para preservar su armonioso rostro, de apuntar a la sien con ella, sin solución de continuidad, tal como ya la tenía empuñada.

Asentando así el cañón en el temporal derecho, con la parte de atrás del mismo, como dice la pericia de Gendarmería, por encima de la oreja. Por efecto de haber girado levemente la cabeza a la izquierda, para poder posicionarla. Razón por la que la trayectoria del disparo en su cabeza fue de adelante para atrás y levemente de arriba hacia abajo. Contragirando a la par el torso para poder mirarse por última vez a sí mismo en el espejó, antes de accionar el gatillo que le quitó la vida.

El disparó, que por efecto de la bala y gases de la pistola le destruyó el cerebro, le produjo una muerte cerebral instantanea, una hemorragia buco nasal o bucorragia, que escupió sobre la mesada del baño, y un espasmo cadavérico en su mano derecha y dedo índice, que llega hasta el codo.

Siendo este un fenómeno neuro cerebral muscular, que hace que algunas veces quede reflejada en un miembro, la última acción volitiva del difunto, en el caso de una muerte súbita. Que en este caso hizo que el fiscal siguiera teniendo en su mano derecha la pistola, mientras caía hacia atrás y levemente hacía la izquierda, por impulso del disparo.

Así en la caída golpeó con la cadera la bañadera, y seguidamente el cuerpo contra el piso y la cabeza contra la puerta. Lo que hizo que de su mano se desprendiera la pistola, que fue a parar detrás de su hombro izquierdo. Desangrándose a continuación por gravedad su cuerpo, al quedar el orificio en

su cabeza girada hacia la derecha, por debajo del torso y cadera semi apoyada en la bañera.



El empuñamiento de la pequeña pistola con las dos manos, dejó en la mano izquierda del fiscal lo que se denomina una «mordedura de corredera» sangrante, que se advierte nítidamente en su dedo índice, provocada por el retroceso de la corredera de la pistola tras el disparo. Además de la sangre proveniente de la herida efectuada por el disparo, que técnicamente se denomina backspatter o retrosalpicado. Tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.



Y también unas pequeñas gotas que se ven en el dorso de la misma mano, del lado del pulgar, provenientes seguramente de la hemorragia buconasal proyectada sobre la mesada, que provocó inmediatamente el disparo. Cuyos rastros se observan en la boca y nariz del fiscal en la imagen anterior. La que alcanzó con algunas gotas a la mano, mientras el brazo y mano izquierda caían hacia el pecho, inmediatamente tras el disparo, y se ven resaltadas en el círculo rojo en la imagen anterior.

Ver **La prueba concluyente de que Nisman se suicidó con ambas manos, y la explicación de la ausencia de pólvora en ellas**

Por otro lado en su mano derecha con evidencia de tener un espasmo cadavérico, quedó una mancha de sangre triangular muy peculiar. Como consecuencia de que la mano izquierda de Nisman la cubría parcialmente, al haber empuñado con ambas manos la pistola. Tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.



Motivando esto que la toma de muestras clásica para ver si existían en sus manos rastros del disparo, haya sido defectuosa, al no conocerse en ese momento la peculiar mecánica del mismo. Como consecuencia de la decisión de Nisman como último rasgo de su narcisismo, de preservar su rostro.

Ver [**Nisman exclusivo: el letal cerco telefónico de Stiuso y la sutil carta suicida que dejó el fiscal**]

ENIGMA ESNIMAN: del suicidio, al suicidio asistido, y al homicidio

Tratando desesperadamente de negar la hipótesis del suicidio, que la hacía a ella corresponsable por el altercado que había mantenido con el fiscal previo a su muerte, su ex esposa en representación de sus hijas, presentó en abril un informe confeccionado por Osvaldo Raffo y Daniel Salcedo.

El primero había sido un distinguido médico forense de la Policía de la Provincia, autor del libro clásico forense *"La muerte violenta".* Quién por su edad avanzada y las afecciones que soportaba, que derivaron en su suicidio a principios del 2019 también dentro de un baño, no estaba evidentemente en condiciones psicofísicas para la tarea. Y Salcedo, que llevaba la voz cantante, era un ex jefe de esa cuestionada fuerza.

El suicidio asistido de Arroyo Salgado

Sin considerar ni analizar la posibilidad de la empuñadura con ambas manos, y más allá de los muchos detalles insignificantes agregados para hacer bulto, dicho informe dice en esencia que Nisman muerto o agonizando, no podía haber transferido sangre de su mano derecha a la izquierda, y ello demostraba la participación de un tercero.

Apuntando que en la mano derecha de Nisman había sangre de retrosalpicado, y la existencia de un "telón de interposición" que sería la mano del tercero, ayudándolo a sostener el arma. Para lo cual, al resultar esto imposible si Nisman estaba parado, salvo que se tratara de un gigante, el informe necesitó ponerlo a Nisman de rodillas mirando a la bañera.

Con su rodilla derecha en tierra, y el pie izquierdo hacia adelante con su planta en tierra. Para explicar así el chorro de sangre proyectado supuestamente desde su herida en la cabeza sobre la mesada, no obstante que claramente **no se trata de un retrosalpicado**. Y las gotas existentes en el tobillo izquierdo del fiscal, que el informe no explica de donde salieron, y es otro salpicado que proviene de la bucorragia de Nisman. Que la Junta Médica acreditó que existió, al encontrar su boca y nariz llena de sangre.



Reconstrucción muerte de Nisman Raffo Salcedo

Pero para que fuera homicidio, esa solución tenía un pequeño gran inconveniente. Que es que entre el gatillo y el guardamonte de esa pequeña pistola, **no entran dos dedos juntos**. Razón por la cual la misma dice que físicamente el disparo lo efectuó Nisman. O sea que se autodisparó o suicidó, con la asistencia de un tercero.

Versión que como dos tontos de capirotes, se encargaron de divulgar con un video Jorge Lanata y María Eugenia Duffard, del grupo Clarín. Diciendo que todo se basaba en "pruebas científicas", sin advertir la estupidez que estaban sosteniendo. Al mostrar un gigante negro con una mano enorme, que ayuda a Nisman a sostener la pistola, hasta que este se dispara.

Ver Disparate Nisman (I): Arroyo Salgado dice que el asesino ayudó al suicidio

Esa alocada versión, que no cierra por otro cúmulo de detalles, tiene además el inconveniente de no explicar cómo el tercero transfirió sangre a la mano izquierda del fiscal, si

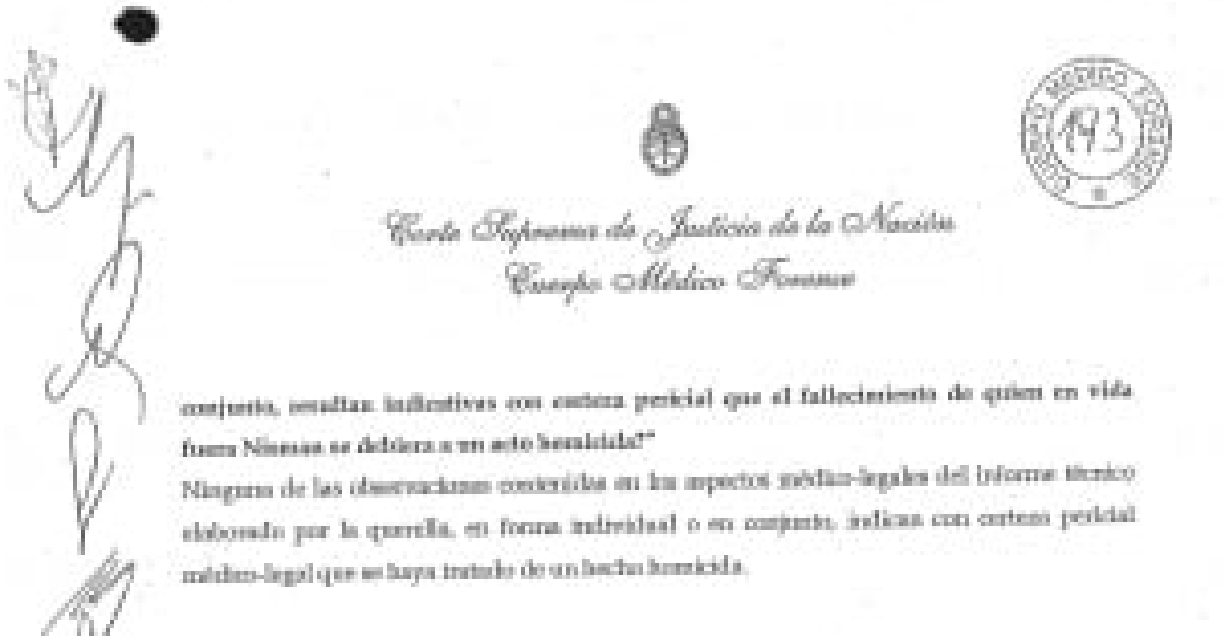
solo tenía retrosalpicaduras como la de Nisman, en el dorso de su mano derecha, pero no así en la palma de ella. Con la que supuestamente también habría acomodado el cuerpo de Nisman, sin que quedara rastro alguno en la vestimenta de este, haciendo incluso el esfuerzo inútil para que el mismo quede semirecostado contra la bañera.

Pero el principal inconveniente finca, en como se explica psicológicamente que un fiscal de la nación, empuñando un arma, se haya comportado sumisamente ante la presencia de ese no sicario, sino asistente para un suicidio inducido. Lo cual en el supuesto e inverosímil caso de que haya sucedido, habla pésimo de un magistrado judicial, dotado de la facultad de incidir decisivamente en la vida y bienes de cualquier ciudadano.

Y también habla muy mal de la judicatura, y de la calidad profesional y personal de su ex esposa, Arroyo Salgado. Quien supuestamente ejerciendo la sana crítica racional, que en este caso brilla absolutamente por su ausencia, puede disponer de los bienes y la libertad de las personas.

Las conclusiones de las pericias oficiales

Tras la presentación de esa disparatada y sesgada hipótesis de Arroyo Salgado, en mayo de 2015 se expidió la Junta Médica, con la intervención de 13 peritos oficiales. Quienes al final de su informe dijeron que *“el pronunciamiento acerca de la causalidad subjetiva de la muerte investigada, corresponde al elevado criterio del órgano jurisdiccional”*. Tras dictaminar que *“ninguna de las observaciones contenidas en los aspectos médico-legales del informe técnico elaborado por la querella, en forma individual o en conjunto, indican con certeza pericial médico-legal que se haya tratado de un hecho homicida”* (pagina 193).



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Cuerpo Médico Forense

conjunto, resultan indicativos con certeza pericial que el fallecimiento de quien en vida fuera Nisman se debiera a un acto homicida?"
Ninguno de las observaciones contenidas en los aspectos médico-legales del informe técnico elaborado por la querella, en forma individual o en conjunto, indican con certeza pericial médico-legal que se haya tratado de un hecho homicida.

Luego en junio lo hizo la Superintendencia Científica de la Policía Federal, con la participación de cuatro peritos oficiales, en un informe pericial referido a los patrones de manchas de sangre, o patrones hemáticos en la jerga criminalística. Quienes concluyeron unívocamente que Nisman estaba parado frente al espejo cuando se autodisparó con las dos manos, de la manera antes explicada, tal como se puede apreciar en el siguiente facsimil.

VII. CONCLUSION.

1. La víctima se habría encontrado parada frente al vanitory, junto a la bañera, sobre la alfombra, de cara al espejo y con el lateral derecho del torso levemente perfilado hacia la puerta, al momento de producirse el disparo.

2. Se observaron escurrimientos y salpicaduras hemáticas sobre ambas manos del occiso, estas últimas compatibles con retroproyección (*backspatter*) generada por disparo de arma de fuego efectuado a corta distancia, lo que indica proximidad de ambas manos a la herida. Pese a que la mayoría de estas salpicaduras fueron retenidas por el pelo, pistola, las manos y el hombro de la víctima, algunas de ellas alcanzaron la bacha, la porción central derecha de la mesada, el piso (cercano al inodoro) y borde superior del inodoro.

3. La víctima habría caído hacia atrás con posibles escalas, en dirección a la puerta del baño cuyo panel se encontraba cercano al marco o cerrado al momento del desplome, atravesando en su trayectoria el espacio izquierdo del ambiente ocupado por el cadáver.

94

ES COPIA FIEL

El informe de la Superintendencia Científica terminaba diciendo: *"para el caso de que V.S. considere necesario ampliar o complementar los estudios periciales relacionados con la presente labor, los suscriptos estiman conveniente la realización de un análisis multidisciplinario conjunto de las especialidades médico legales, criminalísticas, y/o cualquier otra relacionada con el encargo"*.

A ello se sumó el informe de Centro de Investigaciones Fiscales (CIF) de Salta, que cuenta con un laboratorio especialmente dedicado al tema. Que informó que no había hallado muestras "Características" del disparo de un arma en las manos de Nisman (que es cuando se funden en un solo cuerpo los tres componentes de plomo, bario, y antimonio). Pero si muestras "Consistentes" con la existencia de un disparo (que es cuando esos componentes se encuentras separados) en sus dos manos.

Existiendo además en tal sentido, estadísticas que señalan que varía en función del calibre del arma, la probabilidad de hallar muestras "Características" del disparo en las manos de quien la accionó. Correspondiendo al calibre 22 solo un 11 %, tal como lo señala el perito de la defensa Luis Olavarria.

Al respecto el mismo Raffo, perito de la querella, señala en su libro ***"La muerte violenta"***: *"En los últimos años, muchos investigadores han restado validez a la prueba, debido al sus resultados discontinuos… Concluyendo: a) en caso de positividad de la prueba, no se podrá rechazar la posibilidad de un disparo; b) las técnicas actuales* ***no aportan absoluta certeza****, porque la pólvora no posee constituyentes que le sean estrictamente particulares; c) en caso de negatividad, no se puede excluír el borrado eventual de la huella; las fallas dependen, en gran parte, del insuficiente entrenamiento del personal que acude al lugar del hecho*".

De tal manera el caso Nisman estaba policialmente prácticamente cerrado. Pero la enorme y deshonesta presión mediática existente en plena campaña electoral para la presidencia, con la consecuente conmoción de la opinión pública, le impedían a la investigación encabezada por la fiscal Viviana Fein, cerrar el caso y salir a decir sin más, que Nisman se había suicidado.

Sin antes probar la existencia de un móvil preciso y concreto para ello, que satisficiera la morbosidad pública, elevada deshonestamente al extremo por los grandes medios de comunicación, con el grupo Clarín y La Nación a la cabeza. O probar la existencia de un complot que lo habría encaminado a un suicidio inducido, siendo esta la pista que la fiscal Fein reconoció que estaba siguiendo.

Habiendo en tal sentido fracasado, por la nula colaboración que prestaron Arroyo Salgado y sus familiares, la autopsia psicológica del fiscal que ella misma había solicitado. En la que el perito oficial informó que no podía expedirse al

respecto, al no poder saber lo que le había sucedido al fiscal en sus tres últimos días.

La variante Salcedo, del suicidio asistido inducido al homicidio

Ante esas conclusiones univocas por parte de los peritos oficiales, la querella de Arroyo Salgado, a principios de junio del 2015 presentó su disidencia, con solo la firma del comisario Salcedo, sin la de Raffo. Obstinándose en sostener su alocada hipótesis del suicidio asistido inducido, carente de contexto factico y psicológico, y sin aportar mayores evidencias.



Pagina 75 disidencia de Salcedo

Dedicándose a la par a cuestionar el procedimiento concretado en el domicilio de Nisman, como una forma de embarrar el expediente. Lo cual también se hizo extensivo simultáneamente a través de los grandes medios de comunicación, mediante facilitarle a Lanata los videos tomados en el mismo. Para que editándolos deshonestamente, sostuviera la imposibilidad de aclarar el caso, por la contaminación de la escena del supuesto crimen.

Ver [Nisman: otras muestras notables de cómo Clarín ensucia la causa con la máquina del fango]

A continuación la querellante Arroyo Salgado, desplazó al defensor oficial al que antes había recurrido, y contrato al estudio de Manuel Romero Victorica. Sobrino de un ex fiscal de la Cámara de Casación, que se hizo famoso por haber quedado pegado con el caso García Belsunce.

Ante las críticas que seguramente recibió por parte de los nuevos abogados respecto esa absurda hipótesis de suicidio asistido inducido de Raffo Salcedo, a principios de julio este efectuó una declaración testimonial ante la fiscal Fein En la cual trató de cambiar radicalmente las anteriores conclusiones que había llegado con su informe.

En primer lugar descartó que hubiera existido una empuñadura del arma con las dos manos por parte del fiscal, afirmando sin mayores aclaraciones ni precisiones, que *"el doble empuñamiento se descarta porque es un ángulo invertido al que presenta la mano derecha de la víctima. El ángulo que queda delimitado es el que quedó plasmado en la vista fotográfica ubicada en la parte inferior de fs 81."* (foja 6337)



Imagen pagina 81 informe Salcedo

Como se puede ver, la imagen es la misma que está expuesta previamente. Y el ángulo se corresponde con la empuñadura con la mano izquierda sobre la derecha por parte del fiscal.

Resaltándose esta cuestión, porque este mismo argumento, tomado de Salcedo, fue utilizado posteriormente por el camarista Martín Irurzun para, **saltando todas la pericias**, llevar la causa judicial a un definitivo desbarre.

A continuación Salcedo, enredándose cada vez más, siguiendo seguramente la línea indicada por los nuevos abogados de la querella, trató de demostrar que quien habría accionado el gatillo, no fue la víctima conforme su anterior versión, sino el supuesto victimario.

Afirmando a esos efectos, en contra de lo sostenido previamente, que el guardamonte del gatillo o cola del disparador, debería haber hecho de "telón de interposición" respecto las retrosalpicaduras del disparo. Y en tal caso no debería haber sangre en una parte del dorso de la falange media del dedo índice de la mano derecha del fiscal (foja 6.341 dorso)

Hecho que Salcedo afirma que no existe, no obstante que esa ausencia de mancha o mácula en el dorso de la falange intermedia, se advierte claramente en la imagen que el mismo presento previamente, en la disidencia respecto el informe de la Policía Federal (pag 40).



Imagen pagina 40 disidencia Salcedo

Tras esa infundada aseveración, derrumbando la mínima lógica de la hipótesis sostenida en sus anteriores informes, Salcedo se dedicó a opinar que el arma sostenida por la mano derecha de Nisman, pero sin estar sobre el gatillo o cola del disparador, pudo haber sido disparada por el victimario, *"indistintamente con mano derecha o izquierda"*.

Ya sea *"empuñando por sobre la mano derecha accionando el victimario la cola del disparador con su dedo índice"*, lo cual además de ser la mano de un gigante, no habría dejado las máculas de sangre que se advierten en la mano de la víctima, destruyendo así su propia teoría previa.

"O sobre empuñando la mano derecha de la víctima, accionando la cola del disparador con la mano izquierda del victimario". Lo cual aparte de ser una postura más que enrevesada por parte del sicario, tampoco habría dejado las manchas de sangre que se advierten en la mano de la víctima, destruyendo también así Salcedo su propia teoría.

Gendarmería: el homicidio que acabó en suicidio asistido según su comandante

La necesidad de una junta interdisciplinaria, con la participación de la Junta Médica y los peritos criminalistas de la Policia Federal, para llegar a una conclusión definitiva sobre el caso, fue aprovechada por el juez federal Julián Ercolini, tras el traspaso de la causa a este fuero, para encomendar esa junta a la Gendarmería Nacional.

Fuerza dependiente de la entonces ministra de Seguridad Patricia Bullrich, que había sido coautora inconsciente del suicidio de NIsman, cuando se desempeñaba como diputada, al darle un enorme aire a la falsa denuncia del fiscal. Quién simultáneamente con el caso de la desaparición de Santiago Maldonado achacado a la Gendarmería, supo establecer una

férrea complicidad con los altos mandos de esta fuerza.

Ver [EXCLUSIVO: Santiago Maldonado murió de hipotermia, recibió una RCP, y tras desaparecerlo lo plantaron en el Pu Lof]

El que se puso abiertamente de manifiesto, con el sable que estos le obsequiaron al retirarse del ministerio, con una leyenda grabada de su famosa frase: *"no voy a tirar ningún gendarme por la ventana"*. Y el quid pro quo de esto, parece ser la bochornosa pericia de la Junta Interdisciplinaria en el caso Nisman

Integrada a su vez por una cadena de mandos, por lo que bien se podría decir que se trató de una Junta Interdisciplinaria Disciplinada. Para echar por tierra las conclusiones a que se habían arribado en la investigación cumplida previamente en la justicia ordinaria, haciendo un borrón y cuenta nueva.

No obstante esta Junta Interdisciplinaria resultó ser muy pobre en cuanto a especialistas del tema. Dado que de sus 27 integrantes que firman sus conclusiones, solo dos son médicos legistas, y solo tres son licenciados criminalistas. Y aparte de la psicóloga, el bioquímico, y la farmaceútica, las restantes 19 personas son personal auxiliar subalterno, que van desde un armero hasta la dactilógrafa.

De esta forma se trató de dar volumen a un staff que no lo tuvo. Y menos aún lo tuvo en relación a su tarea, advirtiéndose un notable sesgamiento e incongruencias en sus conclusiones. Como si se tratara de un desprolijo esfuerzo para llegar a una conclusión preestablecida. Que lógicamente mal podía ser el alocado suicido asistido inducido, informado por Arroyo Salgado Salcedo.

La ketamina casi indetectable

De esta manera la grosería en el tratamiento de un asunto tan delicado como la muerte del fiscal, recorrió varios escalones más abajo. Comenzando por el descubrimiento de la ketamina en

sus vísceras , en *“condiciones cercanas al límite detectable”* (sic). O sea casi iguales a la del ruido del aparato. No estando señaladas en los gráficos de las cromatografias, que pico corresponde a cada droga, como debería haberse hecho. Las que según el mismo variarían en una parte en veinte millones, a una parte en cien millones, o sea nada.



Cuestionando al respecto la pericia de la defensa, que Gendarmería carecía enteramente de antecedentes en la confección de análisis de drogas sobre restos biológicos. Y que en todo caso debería haberse encontrado la ketamina metabolizada por el organismo, no en estado puro. Apuntando que si no había sido metabolizada, no habría hecho el presunto efecto de “sumisión química” por parte del fiscal. El que le permitió seguidamente a la Gendarmería, dar una explicación al supuesto homicidio, aún más inverosímil que la de Raffo Salcedo.

Al señalar que por la presencia de ketamina aun en grado de “trazas”, *“se puede afirmar que Nisman se hallaba con “anestesia disociativa”, siendo su voluntad abolida pero con conservación de su tono muscular, lo cual habría facilitado el posicionamiento de la víctima dentro del baño para la posterior maniobra homicida, mediante el mecanismo denominado “Sumisión Química”*.

Manejando así a un fiscal de la Nación, ya no por el miedo,

según la versión que dio Salcedo en su testimonial, sino como si fuera un pelele. Para lo que les resulto necesario introducir un tercer sicario en el reducido espacio del baño del fiscal. Sin explicar los motivos por lo que lo habrían llevado allí en ninguno de los dos casos.

La data de la muerte obtenida del "rincón del vago"

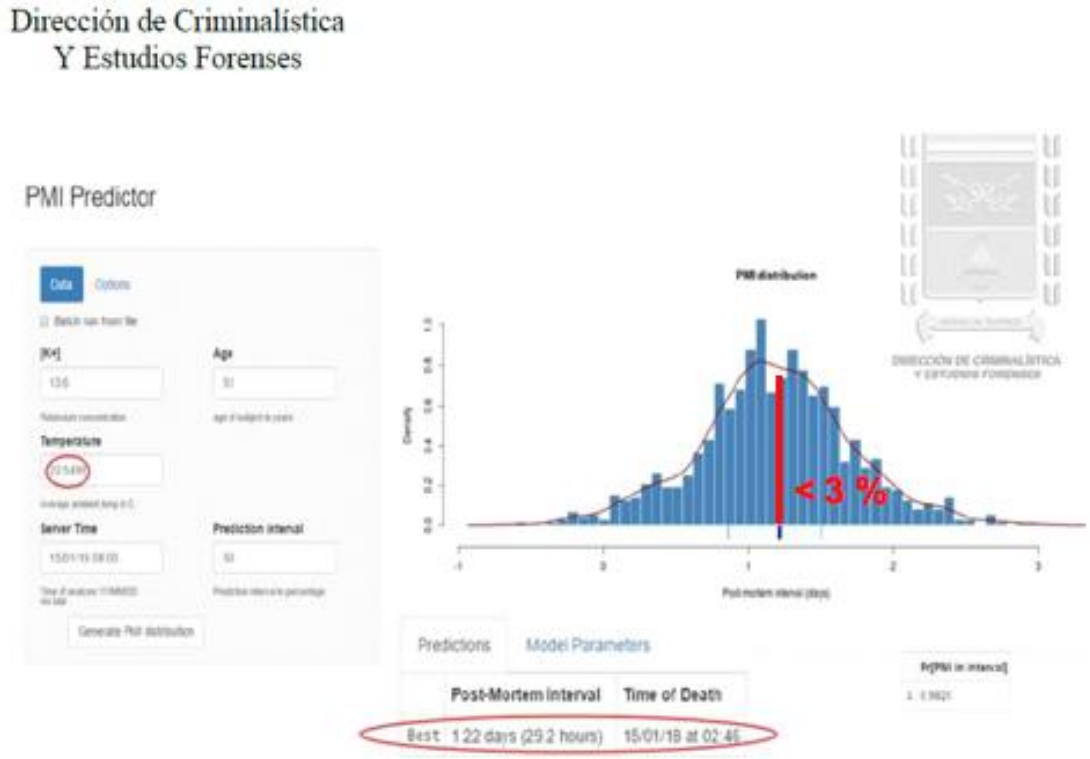
Otro grotesca anomalía de los peritos gendarmes, que de por sí descalificaría a todo su informe, consistió en afirmar *"con la mayor rigurosidad científica.. que la data de muerte, rondaría las 29,2 horas"* antes de la autopsia, *"con una certeza del 98 %"*.

Que fue calculada en base a una aplicación que existía en internet, que curiosamente fue subida el 27 de febrero de 2015, poco después de la muerte del fiscal, fue depurada el 27 de julio del mismo año, y **actualmente no existe, al dar error 404 Not Found, y por ello resulta irreproducible.**

https://slbd.shinyapps.io/pmi_app/ remite a https://slbd.shinyapps.io/pmi_app/ Not Fund

Esto hace recordar a David Cohen, el perito que intervino en la causa del Gas Natural Licuado (GNL). Quien que dijo haber tomado datos del sitio web "El Rincón del Vago", dedicado a facilitar el aprendizaje a estudiantes secundarios con poco empeño en ello, y que luego resulto penalmente procesado por falso testimonio.

Dicha aplicación presentó como resultado, un gráfico con una distribución normal o campana de Gauss, que como se puede apreciar seguidamente, tiene una amplia dispersión en sus valores. Y curiosamente tiene el pico en el valor de un día, que fue el estimado previamente por la Junta Médica, siendo por ende este el mas probable estadísticamente hablando. Y por su parte el valor consignado en ella de 29,2 horas, es la media de la campana de Gauss y no la hora del evento.



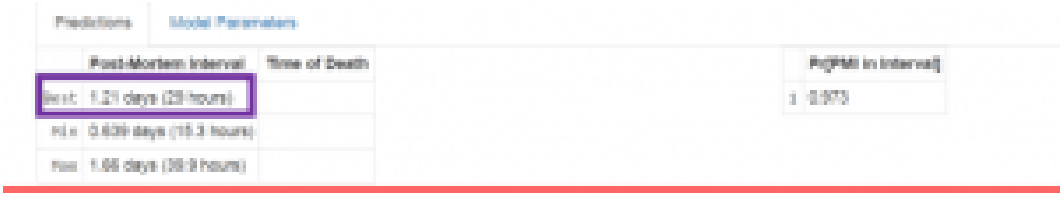
En cuanto el 98 % de supuesta “certeza” del evento, es en realidad al intervalo o “nivel de confianza”, obtenido al fijar en el programa un intervalo de predicción de más menos 50 %. Lo cual estadísticamente nada tiene que ver con la “certeza”. Sino que solo asegura que el 98 % de los casos caerán dentro de ese enorme rango de predicción, que varía entre más menos 1,2 días.

Por contrario para cualquiera que tenga conocimientos rudimentarios de estadística, ciencia que atraviesa casi todas las otras ciencias y disciplinas y deberían dominar los peritos gendarmes, la probabilidad de que el deceso de Nisman haya sido en la hora fijada por estos, es estimativamente menor del 3 %, como se ha apuntado en la imagen. Ya que ella consiste en la proporción del área roja respecto la azul de toda la campana de Gauss.

Para cuyo cálculo se tomó además como temperatura promedio 22,5 grados, cercana a la temperatura promedio mínima en enero en Buenos Aires de 21 grados. Muy alejada de los 29 grados promedio máxima que existe para la misma época. Aumentándose

así la data de la muerte o intervalo post morten (IPM) en función de la disminución de la temperatura, no obstante que la media promedio debe estar entre esos dos valores.

Por último la disidencia presentada por la defensa de Lagomarsino, señala que insidiosamente Gendarmería mutiló el resultado de la aplicación PMI Predictor (Predicción Pos Morten Intervalo) expuesto previamente. Mostrando que había recortado la parte inferior del mismo, que arroja un resultado mínimo de 0,64 dias o 15,3 horas, y uno máximo de 1,66 días o 39,9 horas, como se puede ver en la siguiente imagen (pagina 27).



Abriendo esto el interrogante si la destrucción del vínculo de esa aplicación, ha sido intencional. A los fines que no se pueda verificar ese falseamiento de sus resultados por parte de los peritos gendarmes. Razón por la que la disidencia de la defensa integrada por José Speranza, médico cirujano legista; Mariano Castex, médico legista; y Luis Olavarría, criminalista, plantea que debe desecharse ese punto del informe de Gendarmería.

Señalando además que ella se ciñó a ese solo indicador, que da un gran rango de amplitud. Cuando hay otros indicadores, como las livideces, la rigidez, la temperatura, y la transparencia corneal, que ajustan al mismo al rango fijado por la Junta Médica. Que señaló que Nisman falleció entre las 8 y 12 horas del día domingo.

Manifestando todo esto el grosero e insidioso esfuerzo por parte de los peritos de Gendarmería, tal como se puede apreciar en el gráfico, de tratar de llevar los valores de la data de muerte antes de la autopsia, a 36 horas o un día y

medio, o sea al sábado, para hacerla coincidir con la estadía del imputado Lagomarsino en el departamento de Nisman.

Abriendo paso así a la acusación contra este por parte del fiscal Eduardo Taiano, como se verá más adelante. Aunque la probabilidad que ello ha sucedido en la franja de media hora que Lagomarsino estuvo con el fiscal, es menor al 5 %, según surge groso modo de la misma campana de la Gendarmería.

El espasmo cadavérico que sí que no

Otro punto ambiguamente tratado por los gendarmes es el espasmo cadavérico de la mano derecha del fiscal y su dedo índice, que parece llegar hasta el codo. Llegando a la conclusión de que no se puede afirmar la existencia del mismo, por coincidir con el estado de rigor mortis, razón por la que el mismo en todo caso debería haberse constatado en el periodo de relajación o atonía previa inmediatamente después de su muerte.

No explicando así porqué el brazo, la mano, y el dedo índice del difunto fiscal, tienen el ademán de estar empuñado una pistola, que es el fenómeno clásico del espasmo cadavérico tras una muerte cerebral súbita. Sin atreverse afirmar empero los gendarmes, que los sicarios podrían haber estado dos o tres horas en el baño con el fiscal muerto, sosteniéndole la mano de esa manera, hasta que comenzara la rigidez cadavérica.

Y en tal caso torpemente, pese ser supuestamente sicarios de alto vuelo, no se les ocurrió poner en la mano del fiscal la pistola, para que el cuadro del supuesto falso suicidio cerrara completamente. Resultando esto paradojalmente por contrario sensu, la prueba de que el fiscal se suicidó, y no fue un homicidio disfrazado como tal.

Arguyendo además que en tal caso *“el dedo índice, debería haber evitado a modo de gancho”*, que la pistola *“se alejara del cuerpo”*. Sin advertir que eso es justamente lo que sucedió, hasta que finalmente la pistola se desprendió, al

chocar el fiscal contra el piso y la puerta, yendo a parar al lado de su hombre izquierdo.

Residuos de disparos sí pero no

Otro tópico en que los gendarmes evidencian su sesgamiento, es al negar en contra lo afirmado por el Centro de Investigaciones Fiscales (CIF) de Salta, que en las manos de Nisman existían residuos "consistentes" con un disparo. Alegando que ellos podrían provenir de pirotecnia, o que el fiscal también era pintor, herrero, plomero, etc.

De tal manera, en contra lo que afirma Raffo en su libro antes mencionado, en el sentido de relativizar esta prueba, quién también firma de conformidad la pericia de la Junta Interdisciplinaria, esta concluye sosteniendo taxativamente y acientíficamente, *"que quien en vida fuera el Dr. Alberto N. NISMAN, no empuño el arma con sus manos"* (pagina 261).

Descartando de plano que haya habido una toma de muestras incorrectas. No obstante que señala la dificultad que hubo en la recolección de las muestras, por la rigidez existente en las manos del fiscal. Especialmente la derecha por el espasmo cadavérico que manifestaba, conforme se puede apreciar en la siguiente fotografía (pagina 65/66).



Imagen pagina 66 informe Gendarmería

Dificultad a la que se suma la forma peculiar en la que Nisman tomó el arma con las dos manos para dispararse en la boca, para finalmente hacerlo en la sien. Habiéndose tomado las muestras en forma clásica, en las zonas expuestas directamente al disparo, como si cada mano lo hubiese efectuado por separado o efectuando un disparo hacia adelante, y no ambas tomadas de esa peculiar forma, cubriendo parcialmente una a la otra.

Lo cual pone nuevamente en evidencia el notable sesgo de los peritos gendarmes. Que por un lado en base a solo trazas de ketamina, dictaminan que el fiscal estaba en estado de "sumisión química", en contra lo afirmado por la Junta Médica. Y por otro lado se encarga de desechar los residuos "consistentes" con un disparo, encontrados por el CIF.

La doble empuñadura que supuestamente debía subsistir tras el disparo

Los peritos gendarmes aceptan a regañadientes que la sangre en las manos del fiscal podrían provenir de transferencias de terceros o de un retrosalpicado. Y que la sangre en la mesada

podía provenir de una bucorragia o del orificio del disparo indistintamente.

Aceptando así tácitamente que podría haber una doble empuñadura, o empuñadura de la pistola con las dos manos por parte del fiscal, estando este de pie frente al espejo. Tal como lo consigno la pericia de la Policía Federal. Pero capciosamente se oponen a ello, señalando que en tal caso esa actitud habría obstaculizado que la bucorragia alcance la mesada del baño. Y que además ello debería haber dejado sangre en el brazo del fiscal, señalando que ella no existe.

Ilustrando su afirmación con la siguiente imagen, en la que deliberadamente se ha exagerado la postura del brazo izquierdo frente la cabeza, en una actitud forzada. En vez de hacerlo contra el pecho del fiscal, que es de donde parte el movimiento del brazo izquierdo, conforme se aprecia en la imagen animada de la portada.

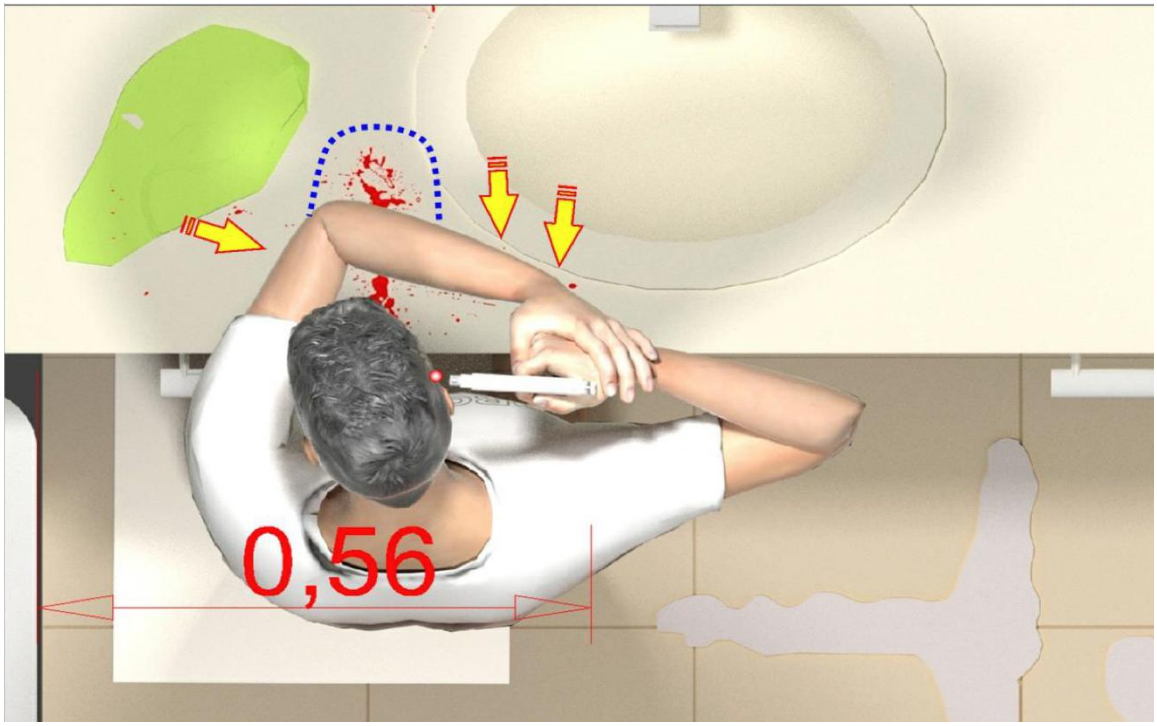


Imagen pagina 268 informe Gendarmería

Evidenciando ya un notable y deshonesto sesgo en el análisis, los peritos gendarmes analizan la cuestión como si absurdamente se tratara una cuestión estática. Donde el

difunto se autodisparó y seguidamente continuó en esa posición estática, empuñando el arma con sus dos manos. Hasta que seguidamente sobrevino la bucorragía que debería haber manchado su brazo o antebrazo izquierdo (pagina 266).

Lo cual es insostenible, e incongruentemente lo reconocen los mismos peritos gendarmes unas páginas más adelante. En la que afirman que *"al efectuarse el disparo y posterior impacto en la cavidad cerebral de la víctima, debería ocurrir el desplome inmediato del o los brazos empleados"* (pagina 302). Efectuando previamente una afirmación parecida respecto la inmediata *"caída del o los brazos empleados"* tras el disparo (pagina 259).

Es obvio en consecuencia que se produjo una vertiginosa situación dinámica. Donde inmediatamente que el disparo introdujo la bala y los gases del disparo en el cerebro, el brazo izquierdo del fiscal cercano al pecho y no a la boca, se desplomó hacia el lado derecho de su pecho, tal como lo revelan las imágenes de la víctima cuando fue hallado muerto.

Al mismo tiempo que se iniciaba la bucorragia que evidencia haber salpicado levemente el dorso de la mano izquierda cercana al pulgar, o sea la parte de la mano que estaba más cercana a la nariz y la boca. Tal como se puede apreciar en la siguiente imagen en el círculo rojo, que evidencia también la hemorragia buco nasal que sufrió el fiscal tras el disparo.



El dictamen de Gendarmería inspirado por Raffo Salcedo

En consecuencia la Junta Interdisciplinaria dictamina que la ***“Hipótesis más probable”*** de la muerte del fiscal Nisman, es que al *“momento de recibir el disparo que le diera muerte, el mismo se encontraba en la posición denominada “rodilla a tierra”, con su pierna izquierda flexionada y la rodilla derecha apoyada en el suelo”*. Frente a la bañera, teniendo sobre su lateral derecho el vanitory con su mesada (página 254).

O sea de la misma manera planteada por Raffo Salcedo en su versión del suicidio asistido inducido, con el accionamiento del gatillo por parte del fiscal. Que luego Salcedo trató de llevarla hacia el homicidio, con sus descripciones respecto el enrevesado accionamiento del mismo por parte del supuesto sicario. Las que paradojalmente destruían sus hipótesis, al impedir la proyección de las manchas de sangre en la forma planteada por el mismo.



El asesinato de Nisman según Gendarmería pagina 360

Finalmente, sin explicar el motivo para tomarse tanto trabajo dentro de un pequeño baño, los peritos gendarmes describen cuatro tiempos sucesivos cumplidos por los victimarios para asesinar a Nisman. El primero donde el Victimario Nº 2 lo posiciona al fiscal aún vivo en la posición que se observa en la imagen, ubicado en cluclillas y sujetándolo por debajo de las axilas.

En el tiempo 2, el Victimario N° 1 *"se ubica parado y por detrás del doctor Nisman, próximo al vanitory, quien con su mano izquierda tomaría del cabello de la víctima, y sosteniendo el arma con la mano derecha apoya la boca del cañón en la zona parieto temporal derecho… se produce la lesión y provoca la expulsión en forma de retroproyección de la sangre que genera los patrones hemáticos hallados en el vanitory…. luego de la acción realizada, el Victimario N° 1, se dirige a la puerta del baño y ubica el arma en el sector donde fuera hallado, abandonando el recinto y cerrando la puerta"* (página 357).

Incongruentemente, como si se tratara de un comic y no de un

asunto trascendental que conmocionó al país, al lucir el fiscal un cabello corto, que impedía que lo tomaran del pelo (aunque macabramente lo hicieron con esa interpretación) en la imagen explicativa le pusieron al fiscal un casco de boxeo o de MMA.

Del que supuestamente preventivamente iban munidos los sicarios, para el caso de que la víctima fuera pelado o tuviera el cabello recién cortado. Y se lo llevaron después, ya que no se lo encontró en el departamento. No explicándose no obstante como lograron asentar la punta del cañón de la pistola en la sien del fiscal, estando este con el casco puesto. Salvo que le hayan hecho un agujero ad hoc, con el texto indicativo "disparar por aquí". El que como se verá en un siguiente video, preventivamente disponía de una asidera en su parte posterior, a disposición del sicario.

A continuación como si el cuerpo de 1,82 metros de altura y 80 kg de peso de Nisman producto del disparo, se hubiese transformado en el de un pequeño niño, en el tiempo 3, "*el Victimario N° 2, se posiciona por detrás de la víctima sin soltarlo, producto de la manipulación genera los patrones hemáticos de caída vertical sobre el borde de la mesada, las manijas de las cajoneras, pierna izquierda, en las prendas de vestir de la víctima y la alfombra*".

"*Seguidamente, ubicando a la víctima de espalda a la puerta, y frente al espejo procede a lanzar hacia atrás el cuerpo. Durante la dinámica de la caída hacia atrás, la fuente sangrante generaría los patrones hemáticos hallados en la zona interior de la puerta y aproximadamente a 60 cm de altura, para luego impactar en la zona próxima a la puerta de acceso, generando así los patrones hemáticos hallados en la zona baja de la parte interna de la puerta de acceso, piso, base del bidet y zona circundante*".

Luego en el tiempo 4, tratando de explicar la sangre en ambas manos del fiscal, pero sin decir de donde la sacó el sicario

que no efectuó el disparo, afirma que *"el victimario 2 procede a la manipulación del cuerpo para colocarlo en la posición final, realizando diversas acciones, entre las cuales toma ambas manos de la víctima, y finalmente, tomando los recaudos necesarios, a los fines de evitar la alteración de los patrones hemáticos existentes en el piso próximo a la puerta, abandona la zona del hecho*".

O sea que después de haber salpicado el baño zamarreando al corpulento fiscal de allí para acá, como si fuera un muñeco de trapo, el Victimario 2, que además era traslucido e inmaterial, pudiendo la sangre del fiscal atravesarlo sin que se modifique su trayectoria, se retiró del lugar dando unos pasos de danza con zapatillas de ballet, a lo Julio Boca. Sin siquiera haber atinado a poner en las manos del fiscal la pistola, para que esa increíble, inverosímil, y bochornosa versión de homicidio, parezca un suicidio.

Gendarmería versus Junta Médica y otros

Sobre el final de la pericia, para tratar de darle fuerza a la existencia de "trazas" de ketamina, y de como ella supuestamente le fue suministrada al fiscal, los médicos legistas gendarmes se dedicaron a encontrar diversas lesiones en distintas partes del cuerpo del fiscal. En el tobillo, en la pierna, la cadera, en la boca, la nariz, el hígado, etc. Y cuestionaron además la desprolijidad con que se había hecho la autopsia, que supuestamente impedía acreditar como se suministró la ketamina al fiscal.

Contradiciendo así frontalmente lo informado en la autopsia y el dictamen de la Junta Médica, que no solo no advirtieron esas supuestas heridas, sino que además señalaron que no había rastros de que Nisman haya ejercido una conducta defensiva.

Por lo que al misterio de como se le suministró la ketamina, se suma el misterio adicional de como el fiscal fue atacado a golpes por los supuestos sicarios, sin haber hecho un mínimo

ademán defensivo.

A lo que también se suma como ingresaron y salieron de su departamento, sin dejar rastro alguno, de la misma forma que actuaron y salieron del baño. El que conforme declaró su madre, lo encontró impecable al ingresar al mismo en ese aciago domingo 18 de enero. A lo que también se suma como entraron y salieron de la Torre Le Parc.

No obstante los peritos gendarmes se permitieron cuestionar que no haya existido un Oficial Coordinador en el procedimiento cumplido en el departamento. Para supuestamente evitar que la superposición de tareas de los distintos peritos, contaminaran la escena de un crimen del que no hay rastro cierto alguno

En cualquier país serio, esos dictámenes diametralmente opuestos, al menos deberían haber abierto una confrontación entre sus responsables, para dirimir su grado de veracidad. O en su defecto la apertura de un sumario con el objeto de que los profesionales cuestionados den cuenta de sus actos. Pero nada de eso sucedió, y así el grotesco proceso de la causa Nisman siguió su curso cada vez más descendente, al sumarse al grotesco de la Gendarmería, el grotesco de la judicatura, como se verá más adelante.

La vuelta de Gendarmería al suicidio asistido

De esa manera, conforme la anticipado clarividentemente por Clarín con la pluma del fallecido Julio Blanck, antes de que Gendarmería comenzara la pericia, los peritos de esta concluyeron diciendo: *"sobre la base de los estudios realizados y detallados en el presente informe, los integrantes de ésta Junta Interdisciplinaria de Gendarmeria Nacional se encuentran en condiciones de concluir que la muerte violenta de quien en vida fuera el Dr. Natalio Alberto Nisman,* ***se trató de un homicidio****"*

No obstante no haber explicado en ese informe, porqué existen

retrosalpicaduras de sangre en las manos del fiscal, provenientes de un disparo, y porque su brazo derecho tiene el curioso gesto de estar empuñando una pistola, además de otro enorme cúmulo de detalles.

Sin contar como los homicidas pudieron entrar y salir sin dejar rastro alguno, más allá de meras suposiciones, del triple cerco de seguridad de la Torre Le Parc, del departamento donde habitaba cerrado por dentro, y del baño donde murió obturando su puerta con la cabeza.

Presentando así un triple misterio del "cuarto cerrado" de las novelas policiales, cuya solución clásica y repetida, consiste en que hubo un autoatentado. Como sucede con las clásicas novelas *"El misterio del cuarto amarillo"* de Gastón Leroux, y *"El hombre hueco"* de John Dickson Carr.

Inusitadamente a esta solución parecería querer regresar de nuevo nada menos que el ex Director de Gendarmería, comandante Gerardo Otero, quien fue el responsable final del informe que emitió la Junta Interdisciplinaria de dicha fuerza. Y sin embargo en la serie de Netflix *"La presidenta, el fiscal, y el espía",* le hizo un rulo al mismo, al declarar que Nisman, *"necesitó la participación de terceros, para quitarse la vida"*. Cometiendo así un notable acto fallido, que se puede apreciar en el siguiente extracto de dicha serie.

Volviendo así a la disparatada primigenia versión del suicidio asistido inducido de Arroyo Salgado, Raffo, y Salcedo. Y poniendo en cuestión las conclusiones del informe que lleva su firma, que mal puede seguirse sosteniendo si su mismo jefe disiente públicamente con él, en tan delicado asunto.

El fiscal Taiano y la data de la muerte del "Rincón del Vago"

El fiscal Eduardo Taino por su parte, acríticamente consideró que el análisis de los peritos de la Junta Interdisciplinaria,

“brindó una respuesta razonada y fundada”. Razón por la que solicitó la declaración indagatoria de Lagomarsino y de los policías que custodiaban a Nisman, responsabilizándolos por la muerte de este. Estando ya el primero incriminado en la causa, por el delito menor de entrega de su arma.

Apuntando contra Lagomarsino, en base la extensa data de la muerte calculada por Gendarmería: de *“haber prestado una colaboración necesaria en el hecho ocurrido entre las **20.00hs del sábado 17 de enero de 2015 y las 10.00hs del domingo 18 de enero de 2015**, cuando una o más personas -aún no identificadas- ingresaron al departamento donde residía el fiscal general Natalio Alberto Nisman… y luego de reducirlo, lo trasladaron hasta el baño ubicado en el cuarto principal de la vivienda y le dieron muerte a través de un disparo en la cabeza.”*

La ratificación del disparate de Gendarmería por el juez Ercolini

Por su parte el juez federal Julián Ercolini, dejando de lado la “posible” existencia de ketamina, a la que apenas menciona y considera *“cercana al límite de detección”*, compró en un todo el resto de la incongruente y sesgada versión de Gendarmería, desechando las fundadas disidencias interpuestas por los peritos de Lagomarsino.

Sin advertir que si se prescinde de la “sumisión química”, la versión de la Gendarmería resulta aún más inverosímil. Al no poder explicar la pasividad absoluta del fiscal, entregado supuestamente inerme en los brazos de sus sicarios.

Sin afán alguno de hilar fino, por contrario se adhirió a la versión de los gendarmes, respecto que el empuñamiento del arma con ambas manos no era creíble, porque debió haber dejado rastros en el brazo izquierdo de Nisman.

Siguiendo así con la absurda tesitura estática de Gendarmeria, que sostuvo que tras el disparo el fiscal debería haber

seguido de pie, y empuñando el arma con las dos manos, hasta que se produjera la bucorragia, como si el disparo mortal no fuera el disparador para que todo cambie (página 483).

No obstante que previamente había citado textualmente a la pericia de Gendarmería, en el párrafo donde esta afirma que el disparo debe provocar la inmediata *"caída del o los brazos empleados hacia abajo"* (página 472).

Sin el ejercicio de la más mínima «sana critica racional» que debe asistir a un juez, Ercolini tambien compró de Gendarmería, la afirmación de que no existía ningún residuo "consistente" de disparo en las manos de Nisman. Y que la sangre en sus manos provenían "predominantemente" de una "transferencia" por parte de los sicarios, sin precisar de donde estos la obtuvieron, y no de la retro salpicadura de un disparo (pagina 484).

De esta manera Ercolini concluyó, apuntando directamente a Lagomarsino: *"La importancia que tiene en el hecho de que se tratara de un arma de fuego registrada a nombre de una persona en particular, es que esta se encontraba estrechamente relacionada a la víctima, lo que se vincula directamente con la intención del o de los autores materiales de disimular la muerte violenta de Nisman en un suicidio."*

"De esta forma, el disparo que causara la muerte, por la situación en la que fue encontrado el cuerpo, buscaron que pareciera como auto infligido por Nisman, lo que finalmente ***se descartó entre otras cosas por la ausencia de sustancias químicas propias de un disparo efectuado con sus manos y de rastros hemáticos en sus brazos****."*

Con esa torpe conclusión carente de lógica en todo sentido, desde el suministro de un arma "amiga" para simular un suicidio, hasta falta de rastros de sangre en los brazos que no deberían haber, Ercolini resolvió procesar a Lagomarsino como partícipe necesario del delito de homicidio simple

agravado por uso de armas de fuego.

Mandando trabar embargo de sus bienes por quince millones de pesos, y la inmovilización y congelamiento de sus cuentas bancarias. Y manteniendo las restricciones impuestas previamente, de monitoreo de GPS, interdicción de pasaporte, prohibición de salir del país y alejarse de su domicilio por más de 24 horas; y la obligación de avisar sus cambios de domicilio y presentarse ante el tribunal cada 15 días.

Tomando medidas parecidas con los policías de la custodia de Nisman. A quienes Ercolini procesó por incumplimiento de deberes, y al jefe de la custodia Fabían Benitez y otros dos, por encubrimiento agravado. Por haber ayudado con sus dichos, a instalar la versión del suicidio, con la que se habría pretendido encubrir el homicidio.

El desbarre final del camarista Irurzum

El fallo de Ercolini, no fue apelado por Lagomarsino, para facilitar que la causa llegue rápido a juicio oral, y si lo hicieron los policías de la custodia imputados. Por su parte el jefe de la custodia Benitez, acusado de encubrimiento agravado por haber testificado que Nisman le pidió una pistola, luego desertó de ese recurso. Y otro de los policías planteo un incidente de prescripción del delito de incumplimiento de deberes de funcionario.

Así la defensa en una causa judicial que la querella reputa nada menos que un magnicidio, que debe ser único en la historia argentina, quedó en manos de la débil defensa de dos policías. Acusados de omisión de cumplir sus deberes, con un planteo de prescripción. Y encubrimiento agravado, por haber opinado ante terceros que Nisman se mató. Razón por la que Ercolini e Irurzun deberían procesar al autor de esta nota y a buena parte de los argentinos, que por otro lado parecen ser cada vez más.

Esta despareja situación, sumada a las influencias mediáticas

y de índole más oscuras existentes en su entorno, quizás allá llevado al camarista Martín Irurzum, a darle un tratamiento extraordinariamente desaprensivo y banal al caso. Que se ve patéticamente reflejado en la sentencia que emitió, no de una raquítica argumentación, sino de una falsa argumentación, a años luz de la tremenda trascendencia de la cuestión.

Sin mencionar a la ketamina, Irurzum se despacha primero criticando la labor de la fiscal Fein, diciendo que estuvo encaminada a la investigación de un suicidio, *"excluyéndose o demorándose la recolección de evidencias"* de un homicidio, cuando en realidad la fiscal nada tenía en sus manos que rumbeara hacia allí. Haciendo énfasis de que su labor se centró en el escenario del baño, sin extenderlo al departamento y el resto del edificio.

Señala también que gravitaron en el proceso, *"diversos funcionarios, especialistas y* ***opinólogos"*** *que hacían públicas sus creencias con un no acreditado conocimiento de los elementos obrantes"* en la causa. Pero seguidamente él es el que queda atrapado en esa posición de opinólogo que desconoce la causa, al dar por hecha la pericia psicológica, que no se pudo concretar por los obstáculos puesto por la querella de Arroyo Salgado y sus familiares.

Pero donde Irurzum la **pifia radicalmente, en forma incuestionable e ilevantable**, es cuando tras repetir el argumento de los peritos gendarmes y Ercolini, de que no había sangre en el antebrazo del fiscal, metiéndose a perito criminalista afirma (página 13):

"Si bien las discrepancias existentes entre los estudios ordenados por la jurisdicción, y los realizados por las querellas y la defensa se da en puntos cruciales, la interpretación final corresponde a la sede judicial, toda vez que son los magistrados quienes, encontrándose en contacto con los restantes elementos colectados y siguiendo las reglas de la sana crítica, se encuentran en posición de examinar tanto

sus carencias como su fuerza convictiva, pudiendo incluso dejar de lado sus conclusiones en la medida en que la labor pericial se trata de una prueba más y no la única…"

El lanzamiento al abismo de Irurzum

A continuación Irurzum se lanza al abismo, comprendido entre la falsedad y la sanata, al afirmar: *"Conforme a tales pautas, cabe observar que las manchas de sangre que presentaba la mano derecha de la víctima sólo ocupan su dedo índice y pulgar -no existiendo rastros hemáticos semejantes en el resto de la mano-,* ***formando un limpio triángulo cuyo vértice se dirige hacia el sector izquierdo de la muñeca****, es decir, entre ambos dedos -pulgar e índice-."*

"Dicho patrón ***es incompatible con la sobreempuñadura de su mano izquierda*** *-sostenida en el estudio presentado por la defensa de Lagomarsino-,* ***pues en tal caso dicho vértice estaría orientado en sentido opuesto****. En adición, es de mencionar que la observación detenida de su mano izquierda permite apreciar que tampoco presenta una proyección hemática compatible con aquella."*

Esta confusa afirmación, que se podría denominar la **"gran sanata Irurzum"** sino fuera por la gravedad del tema, se encuentra inspirada en una cita que hizo previamente, correspondiente a la testimonial desesperada que prestó el perito de Arroyo Salgado Salcedo, ante la fiscal Fein, tras el cambio de abogados que dispuso esta en junio del 2015.

Con la que trató de transformar la hipótesis de suicidio asistido inducido que había planteado previamente, en la de homicidio, destruyendo así toda la lógica que tenía la primera. Donde afirmó e Irirzum cita: *"el doble empuñamiento se descarta porque es* ***un ángulo invertido*** *al que presenta la mano derecha de la víctima" -conf. fs. 6334/42"* (pagina 12).

Que no tiene asidero alguno y no se corresponde con la realidad, como se puede apreciar en forma aproximada y

orientativa en la imagen animada, y con un poco más de detalle en la siguiente imagen. Teniendo en cuenta que no son las manos del fiscal la que empuñan la pistola, y si la salpicada con sangre.



Mostrando como la pequeña pistola Bersa Thunder calibre 22 efectúa la mordedura en el nudillo o articulación entre la falange proximal y la media del dedo índice de la mano izquierda, cuyas evidencias se expuso previamente.

Configurando esto sobre la mano derecha del fiscal, un triángulo aproximado cuyo vértice se encuentra sobre el metacarpio del dedo índice de su mano derecha, que accionó la pistola. Correspondiéndose este triángulo con el que está delimitado con las manchas de sangre en la mano del fiscal.

Lo cual además tiene poco que ver con la afirmación de Irurzum, de que el vértice del triángulo se encontraría "*entre ambos dedos -pulgar e índice".* Mostrando esto las falencias del camarista metido a criminalista, que ni siquiera se preocupó de que su dictamen pudiera ser sometido al control de los imputados.

Esta es una **cuestión esencial, que desmorona todo el fallo Irurzum**. La que en manera alguna fue planteada como punto de pericia de la Junta Interdisciplinaria, ya sea por parte de la defensa de Lagomarsino, o las querellas de Arroyo Salgado y

Garfunkel. Por lo que se trata de una supuesta prueba –que está lejos de ser tal- ni rendida ni controvertida, violando así flagrantemente el sagrado derecho de defensa.

Habiéndose quizás inspirado el criminalista camarista Irurzum, y Salcedo, en la imagen previa de Nismán sosteniendo la pistola. Que era solo una aproximación a la cuestión de índole periodística, y no una imagen presentada por la defensa de los imputados.

En cuanto a la proyección hemática en la mano izquierda aludida por Irurzum, debe tenerse en cuenta además, el sangrado producido por la mordedura de corredera en el dedo índice de esta mano. Y el leve salpicado transversal que habría producido la bucorragia de fiscal, en el dorso de ella cercano al pulgar.

Habiendo expresado los peritos gendarmes ambiguamente al respecto: “tampoco se puede descartar que los patrones hemáticos existentes, sean productos de salpicaduras, directas o indirectas, de otros elementos en el escenario” (página 280).

Irurzum inspirado en Clarín

Tras envenenar definitivamente a su fallo, con esa falsa sanata que entiende dirimente de la cuestión esencial si se trató de un suicidio o un homicidio, en busca de afianzar esto último, Irurzun se lanza a una serie de afirmaciones que parecen inspiradas de una asidua lectura del diario Clarín. El gran promotor de la tesis del homicidio, a través de una cobertura del caso notablemente sesgada y deshonesta, mostrando así la influencia que pueden tener los grandes medios sobre quienes tienen la obligación de impartir justicia.

Seguidamente Irurzum afirma que *“en forma conteste” con lo expuesto, no fueron habidas en las manos de Nisman partículas compatibles con elementos químicos que den cuenta de que el*

disparo fue efectuado con sus propias manos”. No obstante que el CIF de Salta informó que en ambas manos existían elementos “consistentes” con ello (página 14).

También afirma, como si ello aportara alguna conclusión a favor del homicidio cuando es precisamente a la inversa, que no había huellas dactilares en el departamento, salvo las del occiso, y las de Lagomarsino en una taza de café. Y trascartón habla de la “adulteración” del teléfono de Nisman, al no existir mensaje alguno en él.

Los que sin embargo fueron luego recuperados del mismo, al haber sido borrados en forma no segura por el mismo fiscal. Los que entre otras cosas, revelaron el estrés que soportaba para que concurriera el lunes al Congreso, y en su relación con su ex consorte Arroyo Salgado.

A continuación, cayendo ya en lo baladi, como si fuera uno de los tantos cronistas de Clarín que cubren sesgadamente el asunto, Irurzum dice que si el fiscal de repente cambio su ánimo y decidió suicidarse con un arma, *“que solo por casualidad le había sido facilitada cuando estaba en plena actividad, la eliminación de los registros de su teléfono y la preocupación por conocer las noticias del día es, lógica mediante, irrazonable*.”

“Si, de adverso a ello, la víctima urdió un plan para hacerse de un arma que le permitiera ejecutar posteriormente su decisión de quitarse la vida, la premeditación que ello implica es absolutamente incompatible con el ritmo de trabajo que mantuvo desde allí hasta el momento de su muerte. Más absurdo aún es que, en ese hipotético y oscuro estado se hubiese preocupado por alimentarse dos horas antes de tomar la dramática decisión.”

Tras esas consideraciones, donde la lógica entre el enunciado y la conclusión es imperceptible, contradiciendo lo afirmado previamente, Irurzun reconoce que la autopsia psicológica “*…no*

pudo sustanciarse como tal por carecer de los mínimos elementos que la misma requiere".

Aceptando que fue suplantada por "*una aproximación psicobiográfica que resultó circunscripta y condicionada por diversos aspectos, tales como la falta de cotejo de documentación médica o de salud mental, las entrevistas con personas que no convivieron con Nisman las últimas 72 hs, la imposibilidad de inferir el entorno emocional inmediato y contexto y/o circunstancias*", etc.

Así, satisfecho con haber volteado definitivamente según su creencia la tesis del suicidio, que en realidad la ha afianzado notablemente, y no obstante la enorme pobreza de sus fundamentos posteriores, Irurzum finalmente dictaminó, aseverando en forma genérica y sin mayor sustento:

"*Las evidencias físicas directas -la posición del cuerpo al momento del hallazgo, la proyección hemática que presentaban ambas manos, la ausencia de partículas químicas compatibles con la deflagración-, los peritajes posteriores -forenses, tecnológicos y psiquiátricos-psicológicos-, y los testimonios que se refieren a la actividad desarrollada por la victima momentos previos al fatal desenlace, conforman el cuadro indiciario que habilita concluir que Natalio Alberto Nisman fue asesinado*".

Irurzum pega el "asesinato" de Nisman con su denuncia previa

Una vez establecido el supuesto homicidio, Irurzun se lanzó a asociarlo con la denuncia del fiscal contra el anterior gobierno, como si ese fuera su verdadero objetivo, diciendo: "*los indicios reunidos permiten concluir que Natalio Alberto Nisman fue asesinado entre el 17 y 18 de enero de 2015 en virtud de la denuncia que realizó como fiscal el día 14 de enero de 2015 y de la actividad que como consecuencia de aquella llevaría adelante inmediatamente después,*

encontrándose la primera prevista para el lunes 19 de enero de ese mismo año.”

“El momento en que se cometió el delito, el grado de organización evidenciado y la amplitud de la cobertura colocan en una razonable perspectiva funcional el desarrollo del hecho, pues todos ellos se presentan como indicios de entidad suficiente como para sustentar seriamente como hipótesis que el destino de Natalio Alberto Nisman, que se desempeñaba como Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigación del Atentado Terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA, fue decidido a consecuencia de la naturaleza, gravedad y alcances de la denuncia que presentara unos pocos días antes.”

Con respecto la apelación de la querella de la madre del fiscal Sara Garfunkel, que pretendía que se indagara a Lagomarsino y los policías imputados, como partícipes primarios de *“un plan criminal*—palabra de moda en Comodoro Py- *ideado y ejecutado para asesinar a Nisman con el objetivo de silenciarlo e instalar la escena de un suicidio montado”*, Iruruzun prácticamente le dice que tenga paciencia que con su ayuda todo va en ese sentido.

Señalando que la investigación está revisando decenas de miles de llamadas telefónicas e imágenes, como quién busca individualizar al asesino en una guía telefónica. Que hará que igual que en los casos de la Embajada y la AMIA, la causa de Nisman quede abierta durante décadas, manteniendo una indefinida sospecha judicial y mediática sobre los imputados.

Poniendo en evidencia todo esto la desmesura existente entre lo que se quiere juzgar, que el abogado de Garfunkel califica públicamente urbi et orbi de “magnicidio”, y la falsedad y enorme pobreza de los argumentos empleados para descartar la existencia de un suicidio, y afirmar la existencia de un homicidio. Con vías a convertirse en un magnicidio.

No obstante esa incuria absoluta en sus argumentos, Irurzun se

encarga de endilgar una última crítica respecto la solvencia de la labor de la fiscal Fein, sin advertir que su insolvencia la supera en grado extremo, diciendo: *"las insalvables falencias advertidas en los primeros momentos de la investigación han contribuido al incremento de las dificultades que conlleva el esclarecimiento de un hecho de la magnitud y las características aquí examinadas"*.

Bruglia, el compinche de Irurzum

Por su parte el camarista Leopoldo Bruglia, expresó de entrada en su voto que coincidía con las críticas expresadas por Irurzum contra la labor de la fiscal Fein, *"fundamentalmente respecto de las demoras e impacto negativo en el avance de la pesquisa y recolección de prueba, que se vio reflejado en los primeros tramos posteriores al trágico hallazgo del cuerpo sin vida del Fiscal General Alberto Nisman".*

"El detalle de esta crucial, crítica e inentendible deficiente actividad primaria -contrastándola con la magnitud del hecho acontecido- ha quedado plasmado en las constancias de este legajo y sus efectos han irradiado partes vitales de la investigación, con las consecuentes demoras y arduos esfuerzos que debieron y aún deben realizarse para reconstruir lo ocurrido".

Seguidamente, sin objetar el lamentable rol de perito fallido y juez asumido por Irurzum, Bruglia y sin mencionar la ketamina, se adhiere en un todo a la labor y conclusiones que llegó Gendarmería. Afirmando incluso que ellas ya no estaban ni siquiera en discusión, por la leve defensa de los dos policías que sostuvieron la apelación.

"En definitiva, la prueba recabada en autos corrobora que el Dr. Alberto Nisman fue asesinado en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas, destacándose que esta base fáctica no se encuentra discutida por las partes recurrentes, por lo cual no corresponde ahondar en el análisis de esta

cuestión, en tanto no conforma el objeto de la presente incidencia. Destaco sobre este aspecto que la defensa de Lagomarsino no apeló el auto de mérito aquí analizado.

A continuación Bruglia se ensaña con los policías imputados, diciendo que en cumplimiento de su oficio deberían haberse esmerado en la protección del fiscal, tras la gravísima acusación hecha por este. Sin atender la postura de estos de que solo debían custodiarlo en sus traslados, estando apostados para ello cuando Nisman lo demandaba, y para hacer además de chicos de los mandados.

De esa manera Irurzum y Bruglia confirmaron en un todo la sentencia de Ercolini, encaminando la investigación hacia la existencia de un plan criminal para concretar el magnicidio del fiscal Nisman. Motivado por la estruendosa denuncia de encubrimiento de terroristas, que había concretado contra la presidenta Fernández de Kirchner, su canciller Héctor Timerman, y otros funcionarios de su gobierno.

Basándose para ello en consideraciones y supuestas probanzas traída de los pelos, como es el caso patético y extremo de Irurzum, quien además de juez se erigió en perito criminalísta, con argumentos que no resisten una mínima "sana critica racional".

Sin siquiera atinar a pensar que el revés de esa trama, es que Nisman se suicidó con motivo de la falsa denuncia que lo llevó a hacer Stiuso. La que poco después de su muerte fue rechazada por un colega de ambos en Comodoro Py. Razón por la que esta falsedad es una presunción al nivel de lo que los abogados llaman iuris et de iure, que no admite prueba en contrario. Y sin embargo ni Ercolini, ni Irurzum, ni Bruglia la mencionaron en sus fallos.

Mostrando esto el abismo existente entre el supuesto crimen que se califica hasta de magnicidio, y la extrema degradación de la judicatura que debe juzgarlo. Que en un país serio no es

que la habría reemplazado de inmediato, sino que ni siquiera hubiese permitido que magistrados como los nombrados lleguen a integrarla.

Epilogo

Sería una visión superficial, atribuir el suicidio del fiscal Alberto Nisman solo a una guerra de servicios de inteligencia locales. O solo a una venganza de Antonio Stiuso por su desplazamiento de la SI ex SIDE, un mes antes de la muerte del fiscal. Que él parece haber deliberadamente buscado con las ruidosas declaraciones previas que hizo.

La guerra entre servicios de inteligencia estaba dada, pero en un plano mucho más elevado. Entre el Mossad, a quien respondía el fiscal Nisman, que procuraba a través de él golpear al presidente de EEUU Barack Obama, con motivo del acuerdo nuclear que estaba por firmar con Irán.

Y la CIA, a quien respondía Stiuso, que desvió esa operación del Mossad, para convertirla en dos certeros golpes contra el gobierno kirchrnerista encabezado por CFK. A quien EEUU procuraba desplazar del gobierno, con la candidatura de Mauricio Macri.

Nisman regresó al país en enero, tras el confuso atentado en Paris en la revista Charlie Hebdo, que creó un escenario antislamista propicio, para la audaz maniobra que intentó llevar a cabo al servicio de Israel. Consistente en denunciar penalmente a la presidenta CFK y subalternos, por encubrimiento del atentado contra la AMIA, para compelerla a presentar ante el Consejo de Seguridad de la ONU el caso AMIA, conforme el escrito que había confeccionado paralelamente.

Medida que había pedido, y había sido desechada previamente por el secretario Legal y Técnico de la Presidencia, Carlos Zannini. Radicando su carga explosiva en contra el presidente Obama y el acuerdo nuclear con Irán, en el hecho de que en estas negociaciones habían intervenido altos funcionarios

iraníes, que estaban imputados en la causa AMIA.

Stiuso y la CIA primero facilitaron y luego abortaron esa audaz jugada, mediante suministrarle a Nisman la falsa prueba de que Allán Bogado, dependiente de Stiuso, era un agente especial de la Presidencia. A la que a su vez Stiuso se encargó de falsearla, al denunciar a Bogado ante la justicia penal, como un buscavida impostor.

El fiscal Nisman se encontró así en un lóbrego callejón, cuya única salida era el ridículo público y su destitución como fiscal, o la muerte. Ante "la cama" que le había hecho Stiuso, conforme afirma desde el día siguiente de la muerte del ex fiscal, su ex subordinado Allán Bogado.

Ver Memorandum con Irán: la prueba de la falsedad de la denuncia de Nisman y que todo es obra de Stiusso

La cual conforme a los usos y costumbres de los servicios de inteligencia, estaba prevista con una alta probabilidad que ocurriera. Acorde con su perfil psicológico narcisista, que le hacía intolerable enfrentar un enorme bochorno seguido de su destitución, complicado además con la virtual doble vida con que se conducía el fiscal. Como tempranamente lo advirtieron otros sectores vinculados con los servicios de inteligencia argentinos.

http://seprin.info/2015/01/19/muerte-de-alberto-nisman-la-obra-maestra-de-una-mente-brillante-y-perversa/

De tal manera la jugada del Mossad se frustró, y su premier Benjamin Netanyahu no pudo esgrimirla en la visita que hizo a EEUU en marzo. Que tenía prevista desde meses atrás para exponer directamente ante el Congreso, dándole un inusitado portazo al presidente Obama. En donde las implicancias de la presentación de Argentina ante el Consejo de Seguridad por el caso AMIA, vinculándolos con los negociadores iraníes del tratado nuclear en curso, habría caído como una bomba.

A la par, la denuncia de Nisman y su supuesto asesinato, además de ser un durísimo doble golpe al kirchnerismo, fue la argamasa que permitió la creación de la alianza Cambiemos, que a fin de año llevó a Mauricio Macri a la presidencia de la Nación. Quien inmediatamente después de asumir proclamó una alianza estratégica con EEUU, en reemplazo de la que el kirchnerismo había concretado con la República Popular China.

Como se puede apreciar, en este complejo panorama operan inescrupulosos operadores del top mundial de la intriga, que en absoluto están interesados que se sepa la verdad. Israel ante su fracaso, optó por hacer de Nisman un héroe, lo que es incompatible con su conducta y los bienes que luego aparecieron a su nombre y de sus familiares. Quienes enfrentan una paralizada causa judicial por lavado de dinero.

Mientras que la CIA sigue su estrategia de qué, como la AMIA, la muerte de Nisman no se aclare nunca, y sus causas sigan abiertas indefinidamente. Y así, con la capacidad que tiene a través de interpósitos personajes de producir un gran ruido mediático y judicial, la investigación del deceso del fiscal, igual en el caso AMIA, ha ido escalando en un incesante grotesco, con la intervención de la justicia federal de Comodoro Py, que debería avergonzarnos a todos los argentinos.

El ex fiscal en el juicio a la Junta Militar y de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, denomina a Comodoro Py, la **“casa de Stiuso”.** Por el complejo de influencias que este ha logrado entramar allí desde hace décadas, en base a la extorsión y el soborno. Tal como lo declaró el inefable juez Norberto Oyarbide, quien dijo que Stiuso lo “tenía agarrado del cuello”.

Y estos factores, explican la ausencia en **grado creciente de profesionalidad y honestidad, hasta el punto de llegar al desbarre**, no obstante lo delicado de la causa, por parte de los magistrados que intervienen directamente en la causa Nisman y la del Memorandum con Irán: el fiscal Eduardo Taiano,

el fiscal Gerardo Pollicita, el juez Julián Ercolini, el juez Claudio Bonadio, y los camarista Martín Irurzum y Leopoldo Bruglia.

Sumado a ella la dependencia cómplice con la Gendarmería Nacional, que supo forjar la ex ministra de Seguridad Patricia Bullrich. Quien es una de las objetivamente responsables del suicidio del fiscal, al haber potenciado como presidenta de la comisión de Legislación Penal su falsa denuncia, invitándolo a exponerla en el Congreso. Sin embargo a continuación pasó a ser una vehemente sostenedora de un asesinato que nunca ocurrió.-